



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:11094/2019

VISTO:

El Expediente **CUDAP N° 11094/2019**, por el que el Sr. Arquitecto **HECTOR EGIDIO CERRITO (LEGAJO N° 34102)**, solicita la liquidación del Proporcional de Vacaciones No Gozadas correspondientes al año 2019;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Area de Personal, corresponden liquidar al mencionado la cantidad de 11 (Once) días por dicho concepto y correspondientes al año 2019, encuadrando la presente liquidación en las disposiciones del Artículo N° 45, Incisos c) y d) del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Docente – Resolución N° 1222/14 del Honorable Consejo Superior.

Que el Sr. Arq. **CERRITO** revistó en un cargo de Profesor Titular Semidedicación, interino, en la cátedra de Instalaciones I “B” de la carrera de Arquitectura, un cargo de Profesor Asistente Semidedicación, por concurso, en la cátedra de Introducción a la Tecnología de la carrera de Diseño Industrial y en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, por concurso, en la cátedra de Física de la carrera de Diseño Industrial, hasta el 31 de Marzo de 2019, fecha en que cesa en sus funciones por renuncia por haber obtenido el beneficio Jubilatorio.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Autorizar al Area de Personal a realizar la liquidación de ONCE (11) días por el concepto de Proporcional de Vacaciones No Gozadas correspondientes al año 2019, a favor del Sr. **Arquitecto HECTOR EGIDIO CERRITO (LEGAJO N° 34102)**, quien revistó en un cargo de Profesor Titular Semidedicación, interino, en la cátedra de Instalaciones I “B” de la carrera de Arquitectura, un cargo de Profesor Asistente Semidedicación, por concurso, en la cátedra de Introducción a la Tecnología de la carrera de Diseño Industrial y en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, por concurso, en la cátedra de Física de la carrera de Diseño Industrial, hasta el 31 de Marzo de 2019, encuadrando dicha liquidación en las

disposiciones del Artículo N° 45, Incisos c) y d) del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Docente – Resolución N° 1222/14 del Honorable Consejo Superior.

ARTICULO N° 2: Imputar la presente liquidación al Crédito de la Partida Presupuestaria A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: Incluir en el Digesto Electrónico, Comuníquese a Decanato y Area de Personal, Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notifíquese a los Interesados, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.